

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA – LABORAL

HOOVER RAMOS SALAS
Magistrado Sustanciador

Riohacha (La Guajira), veintiocho (28) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

Radicación: 44001.31.05.002.2013.00011.01. Ordinario Laboral. Contrato de Trabajo. GLADIS MERCADO MENDOZA contra E.S.E. HOSPITAL SANTA TERESA DE JESÚS ÁVILA DE DIBULLA.

Conforme a la constancia precedente, **señálase** el próximo quince (15) de marzo a las nueve y cuarenta y cinco de la mañana (09:45 a.m.), para diligencia de alegaciones y decisión, acto a celebrarse en la sala de audiencias tipo B, ubicada en el piso 3° del Palacio de Justicia (artículo 82, Código Procesal del Trabajo).

NOTIFÍQUESE.



HOOVER RAMOS SALAS
Magistrado

TL 32/EF